

Expediente: 147/21

Carátula: **CASTILLO SACIFIA C/ ACOSTA DAVID EZEQUIEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES I**

Tipo Actuación: **INFORMES ACTUARIALES**

Fecha Depósito: **19/05/2023 - 04:53**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - ACOSTA, DAVID EZEQUIEL-DEMANDADO

24255413623 - CASTILLO SACIFIA, -ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 147/21



H3040158913

**AUTOS: CASTILLO SACIFIA c/ ACOSTA DAVID EZEQUIEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 147/21.**

Monteros, 18 de Mayo de 2023.

Proveyendo la presentación de la letrada Soria:

- 1) De la movilidad que acompaña por \$336: Téngase presente.
- 2) Líbrese Mandamiento de intimación de pago, conforme al punto 2 del proveído de fecha 14/06/2022. *Monteros, 14 de junio de 2022.1)...2) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$19.154,73 por capital reclamado, con más la suma de \$50.000 por acrecidas provisorias. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE a fin de que oponga las excepciones legítimas que estimare tener en el plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, se procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C.P.C.C. En el mismo acto déjese las copias ordenadas en el Art. 128 del C.P.C.C. Para su cumplimiento, líbrese mandamiento al Sr. Juez de Paz de Simoca, a fin de que lleve a cabo la medida en el domicilio denunciado. Se faculta el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, en caso necesario, atento a lo establecido por Resolución de Presidencia N° 46/13 (Circular de Superintendencia N° 27/13) que en su punto 1° resuelve: DISPONER que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y organismos del Poder Judicial, ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga. Para el supuesto que la parte demandada quiera hacer efectivo el monto reclamado al momento de la intimación el Oficial de justicia interviniente se comunicará a esta unidad Jurisdiccional, mediante el celular N° 3816592997, a fin de solicitar la apertura de cuentas mediante la utilización de la plataforma MACROONLINE, aprobada por Acordada 228/20. Notificaciones diarias en Secretaría. NC*

Actuación firmada en fecha 18/05/2023

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.